

PROTOCOLO DE EQUIVALENCIAS PARA EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DE LOS PROFESORES DE CARRERA ORDINARIOS DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

PRESENTACIÓN

En cumplimiento del acuerdo del Consejo Técnico aprobado en su sesión ordinaria del 7 de diciembre de 2000, relativo a la revisión o inclusión de definiciones al glosario de términos, así como su ubicación en los correspondientes niveles, o la posibilidad de que se puedan proponer nuevas actividades a través de los consejeros técnicos quienes las presentarán a este órgano colegiado, dos veces por año de preferencia previamente a la aprobación de los proyectos anuales de trabajo, se incorporan en el presente documento nuevas definiciones aprobadas por el Consejo Técnico en sus sesiones del 20 de septiembre, 3 de octubre de 2002 y 18 de septiembre de 2003.

Dichas modificaciones son resultado de diversos planteamientos que reiteradamente han formulado profesores, tanto en forma individual como en grupo, con el interés de que este instrumento de evaluación responda adecuadamente a los cambios operados en la actividad académica y de reuniones de trabajo de la Comisión de Evaluación y el propio Consejo Técnico.

La inclusión de actividades de nivel "C", en el Glosario de Términos, busca responder a una necesidad de los profesores de Carrera para ampliar las oportunidades de promoción que, a su vez, propicie el logro de las prioridades institucionales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde abril de 1985 se abre la posibilidad de que los profesores del bachillerato en ejercicio, con méritos académicos suficientes, concursen por la obtención de plazas de carrera, tal como está previsto en el Estatuto del Personal Académico (EPA) de la UNAM, lo que hace necesario establecer EQUIVALENCIAS conforme al artículo 5° transitorio de 1974 del EPA, que permitan reconocer las actividades y trabajos propios del profesorado de este ciclo de enseñanza, en cuanto a estudios, experiencia docente, producción académica, participación en la difusión y extensión de la cultura, investigación, formación de cuadros académicos y otras contribuciones para el desarrollo del proyecto educativo del Colegio.

Así, a partir de enero de 1990 el Protocolo de Equivalencias ha orientado la evaluación realizada por las Comisiones Dictaminadoras y el Consejo Técnico para la promoción de los profesores de carrera, así como las Comisiones Especiales para evaluar los diferentes programas de estímulos al desempeño de los profesores, Programa de Apoyo a la Incorporación del Personal Académico de Tiempo Completo (PAIPA) y Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de Tiempo Completo (PRIDE), en el marco del Estatuto del Personal Académico y de las convocatorias correspondientes.

La dinámica propia del profesorado y los cambios ocurridos en el Colegio de Ciencias y Humanidades, llevaron que a este protocolo, funcional en lo general, se le hicieran ajustes que permitieran reconocer el trabajo de los profesores mediante la inclusión de nuevas actividades, que se revaloren los desempeños prioritarios para la institución, con énfasis en la docencia.

Los ajustes propiciarán un mayor desarrollo de la carrera académica, a la par de favorecer la consecución de las metas institucionales con relación a la calidad de los aprendizajes de los alumnos y el porcentaje de egreso.

La guía para la revisión y adecuación del Protocolo fue la búsqueda de un instrumento que proponga la evaluación justa del trabajo de los profesores centrado en la docencia, y en el logro de las metas implícitas en las prioridades institucionales que año con año se especifican para el Colegio.

Esta revisión se centró en tres aspectos:

- a) La inclusión de actividades y productos que reconozcan de mejor manera el desempeño de los profesores;
- b) La revisión del Glosario de Términos para hacerlo más útil como orientador de las valoraciones; y,
- c) La congruencia entre las modificaciones propuestas y las exigencias del Estatuto de Personal Académico para las diferentes categorías y niveles.

Por otra parte la revisión se ajustó a los siguientes criterios:

1. Dar mayor peso al criterio de calidad sobre el de cantidad en la producción y desempeño de los profesores;
2. Privilegiar, sobre las actividades o productos aislados, siempre que sea posible, conjunto de actividades y procesos, ya sea individuales o en equipos de trabajo.;
3. Conservar la estructura del Cuadro de Rubros, a saber, con tres niveles y seis Rubros;
4. En lo posible, incluir elementos para evaluar pertinencia, calidad y trascendencia de los trabajos, conforme a lo establecido por el Consejo Académico del Bachillerato.

En síntesis, los cambios introducidos están orientados a promover de manera eficaz el desarrollo académico y la calidad de la enseñanza del Colegio.

CONSIDERACIONES

1. El presente Protocolo de Equivalencias constituye el instrumento para determinar si se satisfacen los requisitos para participar en un concurso abierto o, en el caso de un concurso cerrado, decidir si procede la promoción con apego al capítulo IV de los profesores e investigadores de Carrera, artículos 38 al 44 del título Cuarto del Estatuto del Personal Académico.
2. Este Protocolo de Equivalencias se propone homogeneizar criterios para que los órganos competentes, en especial las Comisiones Dictaminadas, pueden valorar la obra realizada.
3. Por equivalencias se entienden aquellas actividades y trabajos académicos que se desarrollan en el Colegio y pueden tener el mismo valor académico que los solicitados en el Estatuto del Personal Académico.
4. Atendiendo a lo anterior, el Protocolo divide las equivalencias en tres apartados:

ESTUDIOS: las referidas a los artículos 39 inciso a), 40 inciso a), 41 inciso a) y 42 inciso a).

LABORES DOCENTES: las referidas a los artículos 39 inciso b), 40 inciso b), 41 inciso b) 42 inciso b), 43 inciso a), y 44 inciso a), y

PRODUCCIÓN ACADÉMICA: las referidas a los artículos 39 inciso c), 40 inciso c), 41 inciso c), 42 inciso b) y 44 inciso b), y las referidas a los artículos 42 inciso c) y 44 inciso c), así como la referida al artículo 43 inciso b).

5. Por lo que se refiere a la LABOR DOCENTE, se considerará fundamental el desempeño del profesor ante sus grupos, en particular su asistencia a clases, de acuerdo a la legislación universitaria, así como la labor de apoyo a la docencia que lleve a cabo, de preferencia como una actividad colegiada y planeada y que lo que realiza esté inserto en el Plan y los programas de estudio.

6. Para cubrir el requisito relativo al informe de desempeño académico de los profesores, el Director emitirá su opinión de acuerdo al inciso b) del artículo 79 del EPA y se referirá al cumplimiento de la labor docente según lo establecen los artículos 56,60 y 61 del EPA, para lo cual podrá auxiliarse de la opinión del jefe de área respectivo y de otros organismos y cuerpos colegiados.

7. El apartado de PRODUCCIÓN ACADÉMICA, que en el estatuto se expresa como “haber producido un trabajo o trabajos”, “haber publicado trabajos que acrediten su competencia”, “publicaciones originales”, “capacidad para formar personal especializado”, “capacidad para dirigir grupos”, tiene en este Protocolo sus equivalentes en un cuadro de actividades y trabajos que se clasificaron por su diversidad académica en seis rubros distintos:

- I. TRABAJOS DE APOYO A LA DOCENCIA.
- II. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.
- III. TRABAJOS EN LA FORMACIÓN DE PROFESORES.
- IV. TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE GRUPOS ACADÉMICOS.
- V. TRABAJOS DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL.
- VI. TRABAJOS DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA HONORARIA.

8. En el cuadro anexo se presenta una selección clasificada de las actividades y trabajos que se realizan, como de los que es deseable se lleven al cabo, que son equivalentes a los requeridos por el EPA y que integran la Producción Académica del Colegio.

9. Por su distinto nivel de elaboración o nivel de complejidad las diversas actividades y trabajos se clasificaron en tres niveles: A, B y C, asignándoles un valor a cada uno de ellos según su nivel de 25, 50 y 150 puntos respectivamente.

10. Finalmente, en el GLOSARIO DE TÉRMINOS se definen los trabajos y se les caracteriza para uniformar los criterios de su evaluación.

11. Así, en cuanto a Producción Académica, el ingreso y la promoción del profesor de Carrera estará sujeto a cubrir un puntaje total en este apartado, según la Categoría y Nivel de la Carrera Académica; para Asociado “A”: 50 puntos; Asociado “B”: 100 puntos; Asociado “C”: 150 puntos, y Titulares “A”, “B” y “C”; 300 puntos.

12. Compete principalmente al profesor Asociado la realización de todas aquellas actividades que redunden en la optimización del proceso de enseñanza-aprendizaje; al profesor Titular la generación, organización y participación en programas de preparación de cuadros académicos.

Por esto, el perfil del profesor Asociado se define por una marcada exigencia en apoyos a la Docencia (50% mínimo del puntaje total), y como actividad única si así lo desea el profesor (puede cubrir hasta el 100% del total en ese rubro), o si desea diversificar sus tareas, puede hacerlo a través del empleo del otro 50% del puntaje requerido en otras actividades, después de cubierto el mínimo obligatorio.

En tanto que el perfil del profesor Titular se orienta a la diversidad de tareas, porque debe cubrir cuando menos dos rubros distintos, el Titular “A” debe desarrollar necesariamente actividades de Apoyo a la Docencia o de Investigación y Formación de Profesores. Los Titulares “B” y “C” deben, además de las anteriores, realizar actividades de Dirección de grupos.

Al nivel de Titular “C”, el Estatuto pide como requisito la “trascendencia y alta calidad” de los trabajos realizados, y como esto no puede ser evaluado en general, sino casuísticamente, se incluyen en el glosario de términos algunos criterios para ponderar este requisito marcado por el Estatuto; se considera que para este nivel son válidas las equivalencias señaladas para el Titular “B”, y que las Comisiones Dictaminadoras deben evaluar, en cada caso, cuando se cumple o no el requisito que exige el Estatuto.

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PRODUCTOS, PROCESOS O CONJUNTOS DE ESTOS, CONSTITUTIVOS DEL DESEMPEÑO DEL PROFESOR

1. Los trabajos de cualesquiera de los niveles deberán cubrir los criterios de pertinencia, calidad y trascendencia generales y específicos que acuerde el Consejo Técnico.

2. Para valorar la **pertinencia**, se aplicarán los siguientes criterios:

- a) Congruencia con el enfoque, metodología didáctica, objetivos y contenidos del programa de estudios vigente para la asignatura;
- b) Congruencia con los objetivos del Plan de Estudios;
- c) Congruencia con las prioridades institucionales;
- d) Congruencia con el enfoque pedagógico del Colegio;
- e) Congruencia con el nivel educativo;
- f) Viabilidad de la obtención de resultados en las condiciones institucionales;
- g) Adecuación al destinatario, en lenguaje y estructura.

3. Para valorar la **calidad**, se aplicarán los siguientes criterios generales. El Glosario de Términos, servirá para especificar el estándar de calidad.

- a) Congruencia interna del trabajo desarrollado;
- b) Actualidad de los conceptos y temas abordados y de la bibliografía;
- c) Rigor en el tratamiento. Por ejemplo, manejo correcto de los conceptos o de la información general; congruencia de las herramientas o procedimientos aplicados con el trabajo que se desarrolla;
- d) Coherencia entre los propósitos y lo desarrollado;
- e) Consistencia entre la necesidad académica que se quiere solventar y el producto o actividad; (si es adecuado para el fin que persigue).

4. Para valorar la **trascendencia**, de los siguientes criterios, se aplicarán aquellos a los que haya lugar en función de la actividad o producto:

- a) La inclusión de elementos de originalidad y creatividad en el tratamiento conceptual y didáctico, en la presentación, y, en el desarrollo del trabajo;
- b) Aportaciones al mejoramiento de la enseñanza de la asignatura o materia de la especialidad;
- c) Resultados obtenidos en la aplicación, en su caso;
- d) Grado en que se cubre la necesidad institucional, considerando las condiciones del momento (situación del Colegio y del profesor) en que se realiza la actividad o producción y no las del momento de la evaluación;
- e) Extensión de la aplicación o uso de la actividad o producto.

5. Será condición para lograr una valoración de trascendencia, el cumplimiento con los criterios de pertinencia y de calidad.

CRITERIOS DE APLICACIÓN

1. La acreditación y reconocimiento de trabajos elaborados, obra publicada e impartición de cursos, se hará conforme a lo siguiente:

a) Para constatar si se satisfacen los requisitos para el ingreso mediante concurso abierto, se podrá tomar en cuenta la labor realizada por el concursante desde su ingreso a la institución.

b) En los concursos cerrados o de promoción se podrán reconocer las diversas actividades académicas y de producción realizadas a partir del último nombramiento del concursante como profesor de Carrera, preferentemente en el CCH.

2. Es un requisito que para cada categoría y nivel de la Carrera Académica, al menos una actividad o trabajo sea de cierto nivel (A, B, C) según se indica en el Protocolo, y en ningún caso éste es sustituible por una gran cantidad de trabajos de nivel inferior, pero sí será posible presentar actividades de nivel superior del mismo rubro.

3. A partir de la posesión del título de licenciatura o sus equivalentes, puede el profesor conjugar Estudios con Producción Académica, tanto para tener el equivalente del grado de Maestría como de Doctorado, y para este fin se considera:

a) Que el trabajo o los trabajos que se presenten para cubrir este requisito puede (n) considerarse también para ser evaluado (s) en el apartado de Producción Académica, si se ajustan a las exigencias señaladas.

b) Los cursos tomados y que sean evaluados en el Rubro de Estudios, NO pueden ser evaluados nuevamente en el rubro de Producción Académica.

4. Para cubrir el requisito de estudios que establece "Tener el grado de maestro o estudios similares o, bien, los conocimientos y experiencia equivalentes", se considerará el cumplimiento total del Programa de Apoyo a la Actualización y Superación del Personal Docente del Bachillerato, es decir, la acreditación y permanencia en las dos etapas, a saber, estancia nacional y estancia en el extranjero, y el desarrollo de un proyecto y entrega del informe anual posterior a la permanencia en el Programa.

5. Las Comisiones Dictaminadoras deberán verificar que las actividades y trabajos considerados para efecto de equivalencias cumplan las especificaciones señaladas en el GLOSARIO.

6. Con fundamento en los criterios de pertinencia, calidad y trascendencia, el trabajo podrá ser ubicado en un nivel superior o inferior. En ese caso, la instancia evaluadora deberá justificar su decisión.

7. No se valorarán en forma independiente las actividades desarrolladas para lograr un trabajo definido.

8. En el Estatuto no se hace distinción entre los trabajos producidos individual o colectivamente. En este Protocolo se toma en cuenta la calidad de lo producido y la manera en que se produjo, por lo que tratándose de trabajos colectivos, salvo en los casos en que está especificado en el Glosario de Términos, deben ser las Comisiones Dictaminadoras las que evalúen la calidad de lo producido en relación con el número de participantes en su elaboración y ponderar las responsabilidades individuales del concursante, valiéndose de un informe o por medio de las especificaciones que en el trabajo se precisen.

9. En el caso de profesores que se encuentran realizando labores académico-administrativas, de investigación o comisionados para la realización de trabajos académicos colegiados, se prevé que si estas tareas le han ocupado al menos las dos terceras partes del tiempo transcurrido desde su última promoción, las tareas de apoyo a la docencia que se exigen en el Protocolo pueden ser sustituidas en el mismo nivel de calidad por los rubros de investigación, Formación de Profesores y Dirección de grupos de trabajo.

10. El arbitraje referido a libros y paquetes didácticos para un curso, se aplicará conforme a los Lineamientos de los Procesos Editorial y de Distribución de las Publicaciones del CCH, aprobados por el Consejo Técnico en su sesión del 14 de noviembre de 2000; sin embargo, respecto a los siguientes términos: Dirección de Grupos de Trabajo de Alumnos, Guías para el Profesor, Investigación con Grupos de Trabajo de Alumnos, Paquete Didáctico SILADIN, Programas de Cómputo para la Enseñanza, Propuesta Educativa, Reporte de Investigación y Reporte de Validación, para la aplicación del arbitraje se sujetará a lo que determine el Consejo Técnico.

11. Todas las actividades incluidas en *un curriculum vitae* deberán acompañarse de documentos probatorios.

PROTOCOLO DE EQUIVALENCIAS

REQUISITOS DEL EPA:

ASOCIADO "A"

Artículo 39:

A) "Tener una licenciatura o grado equivalente".

B) "Haber trabajado cuando menos un año en labores docentes o de investigación, demostrando aptitud, dedicación y eficiencia".

EQUIVALENCIAS EN EL CCH:

ESTUDIOS:

El grado equivalente será el determinado por las instancias universitarias facultadas para el efecto.

LABORES DOCENTES:

Cuando menos de 1 año, en concursos abiertos:

Para evaluar el desempeño en las labores de docencia o investigación, se considerará el informe que emita el Director del Plantel sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 56 del EPA y que se referirá:

1. A la asistencia en la impartición de sus clases, de acuerdo a su horario de trabajo.

2. Participación en comisiones, exámenes y actividades para enriquecer sus conocimientos.

3. Asistencia a reuniones de trabajo, en su grupo de trabajo o en cuerpos colegiados.

4. Entrega en el primer día de clases de los programas de las materias que imparta y cumplimiento de los mismos.

5. Presentación de los informes anuales de actividades académicas.

6. Si es el caso, buen desempeño en labores académico administrativas.

PRODUCCIÓN ACADÉMICA:

Puntaje total mínimo a cubrir para la categoría de Asociado "A": *50 puntos*.

C) "Haber producido un trabajo que acredite su competencia en la docencia o en la investigación".

Es necesario cubrir un mínimo de: 25 puntos (50%), en trabajos de apoyo a la docencia (Rubro 1): con trabajos que no sean de una misma actividad y de cualquier nivel, según el cuadro anexo.

El resto del puntaje puede ser completado con otras actividades o trabajo en todos los rubros y niveles.

ASOCIADO "B"

Artículo 40:

A) "Tener grado de maestro o estudios similares o, bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes".

ESTUDIOS:

En concursos abiertos y cerrados:

1. Se consideran estudios similares al grado de maestro, cuando se posee el título de licenciatura y se ha cumplido con una de las siguientes opciones:

a) Cubierto el 100% de los créditos de una maestría.

b) Acreditado un programa de formación docente como es el "Programa de Formación para el Ejercicio de la Docencia", dirigido a profesores del Colegio de Ciencias y Humanidades.

c) Obtenido los créditos de una segunda licenciatura y acreditado al menos cuatro cursos de formación docente.

d) Obtenido una especialización en docencia y acreditado al menos cuatro cursos de actualización de conocimientos.

e) Obtenido una especialización en su área de conocimientos y acreditado al menos cuatro cursos de formación docente.
Se considera que se tienen los conocimientos y la experiencia equivalente al grado de maestro, cuando:

f) Se cumplan los requisitos de los criterios para la promoción de promoción de profesores de Asignatura de la categoría "A" a la "B" .

B) "Haber trabajado eficientemente cuando menos dos años en labores docentes o de investigación en la materia o área de su especialidad".

LABORES DOCENTES:

Cuando menos 2 años en concursos abiertos:

Se evaluarán los mismos requisitos exigidos para el profesor Asociado "A".

Y, además, si es el caso, lo establecido en los artículos 60 y 61 del EPA sobre:

1. La presentación del proyecto anual de actividades y su realización.
2. El informe de resultados de acuerdo a la distribución del tiempo y a los lineamientos determinados por los Consejos Académicos y/o Área a la que pertenece el profesor, aprobados por el Consejo del Colegio.

PRODUCCIÓN ACADÉMICA:

Puntaje total mínimo a cubrir para la categoría de Asociado "B": *100 puntos*.

C) "Haber producido trabajos que acrediten su competencia en la docencia o en la investigación".

Es necesario cubrir un mínimo de: 50 puntos (50%), en trabajos de apoyo a la docencia (Rubro I): con trabajos que no sean de una misma actividad y de cualquier nivel, según el cuadro anexo.

El resto del puntaje puede ser completado con otras actividades o trabajos en todos los rubros y niveles.

ASOCIADO "C"

Artículo 41:

A) "Tener grado de maestro o estudios similares, o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes".

B) "Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación en la materia o área de su especialidad".

C) "Haber publicado trabajos que acrediten su competencia..."

C) "... o tener el grado de doctor..."

C) "...o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis..."

C) "... o impartición de cursos de manera sobresaliente".

ESTUDIOS:

Para concursos abiertos: Los mismos requisitos solicitados para Asociado "B".

Para concursos cerrados: Siendo Asociado "B", se consideran cubiertos los requisitos de de estudios.

LABORES DOCENTES:

cuando menos de 3 años en concursos abiertos y cerrados.

Se evaluarán los mismos requisitos exigidos para el profesor Asociado "B".

PRODUCCIÓN ACADÉMICA:

Puntaje total mínimo a cubrir para la categoría de Asociado "C": *150 puntos*.

Es necesario cubrir un mínimo de: 75 puntos (50%), en trabajos de apoyo a la docencia (Rubro I); siendo requisito que al menos uno de ellos sea de nivel B, según el cuadro anexo.

El resto del puntaje puede ser completado con otras actividades o trabajos en todos los rubros y niveles, siempre que al menos uno sea del nivel B y que considere NO más de un trabajo perteneciente a los rubros V y VI.

TITULAR "A".

Artículo 42:

A) "Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes".

B) "Haber trabajado cuando menos cuatro años en labores docentes o de investigación..."

ESTUDIOS:

En concursos abiertos y cerrados:

Se considera que se tienen los conocimientos y la experiencia equivalentes al grado de doctor, cuando se haya cumplido con una de las siguientes opciones:

a) Se ha cubierto el 100% de créditos del doctorado (o recibido la autorización para presentar el examen correspondiente) y se han acreditado al menos 40 horas en cursos de formación docente.

b) Se posee el grado de maestro y una actividad de *nivel C*.

c) Si cumple con los requisitos establecidos para la promoción de profesores de Asignatura "A" a la categoría "B", y dos actividades de *nivel C*.

LABORES DOCENTES: cuando menos 4 años en concursos abiertos:

Se evaluarán los mismos requisitos exigidos para el profesor Asociado "C".

PRODUCCIÓN ACADÉMICA:

Puntaje total mínimo a cubrir para la categoría de Titular "A": 300 puntos.

B "...incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad."

Es necesario cubrir un mínimo de: 150 puntos (50%), en trabajos de apoyo a la docencia (Rubro I), o en trabajos de Investigación (Rubro II): siendo requisito que al menos una de las actividades o trabajos sea de nivel C, según el cuadro anexo.

Y además:

C) "Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina".

En trabajos de formación de profesores (Rubro III):
Es necesario cubrir un mínimo de: 75 puntos (25%), siendo requisito que al menos una de las actividades de formación sea de nivel B.
El resto del puntaje puede ser completado con otras actividades o trabajos en todos los rubros y niveles.

TITULAR "B"

Artículo 43:

A) "Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes."

ESTUDIOS:

Para concursos abiertos: Los mismos que para Titular "A".

Para concursos cerrados: Se consideran cubiertos los requisitos de estudios cuando se es Titular "A".

A) "Haber trabajado cuando menos cinco años en labores docentes o de investigación..."

LABORES DOCENTES; cuando menos 5 años en concursos abiertos:

Se evaluarán los mismos requisitos exigidos para el Profesor Titular "A".

PRODUCCIÓN ACADÉMICA:

Puntaje total mínimo a cubrir para la categoría de Titular "B": 300 puntos.

B) "... incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad."

Es necesario cubrir un mínimo de:150 puntos. (50%), en trabajos de apoyo a la docencia (Rubro I), o en trabajos de investigación (Rubro II); o en formación de profesores (Rubro III): siendo requisito que una de las actividades o trabajos sea del nivel C, según el cuadro anexo.

Y además:

B) "Haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docencia o de investigación."

En dirección de grupos (Rubro IV): Es necesario cubrir un mínimo de 50 puntos (16.66%), en actividades de dirección de grupos, y que la actividad sea del nivel B, según el cuadro anexo.

Y además:

C) "Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina."

En trabajos de formación de profesores (Rubro III): Es necesario cubrir un mínimo de 50: puntos. (16.66%). En actividades de formación, y que la actividad sea de nivel B, según cuadro anexo.

El resto del puntaje puede ser completado con otras actividades o trabajos en todos en todos los rubros y niveles.

TITULAR "C"

Artículo 44:

A) "Tener título de doctor o los conocimientos y la experiencia equivalentes".

ESTUDIOS:

Para concursos abiertos: Los mismos que para Titular "B".

Para concursos cerrados: Se consideran cubiertos los requisitos de estudios cuando se es Titular "B".

LABORES DOCENTES; cuando menos de 6 años en concursos abiertos:

B) "Haber trabajado cuando menos seis años en labores docentes o de investigación..."

Se evaluarán los mismos requisitos exigidos para el profesor Titular "B".

PRODUCCIÓN ACADÉMICA:

Puntaje total mínimo a cubrir para la categoría de Titular "C": 300 puntos .

B) "...incluyendo publicaciones originales en la materia o área de su especialidad."

Es necesario cubrir un mínimo de: 150 puntos (50%), en trabajos de apoyo a la docencia (Rubro I), o en trabajos de investigación (Rubro II), o en formación de profesores (Rubro III): siendo requisito que una de las actividades o trabajos sea del nivel C, según el cuadro anexo.

Y además:

B) "Haber demostrado capacidad para dirigir grupos de docencia o de investigación".

En dirección de grupos (Rubro IV): es necesario cubrir un mínimo de: 50 puntos (16.66%). en actividades de dirección de grupos, y que la actividad sea del nivel B, según cuadro anexo.
Y además:

C) "Haber demostrado capacidad para formar personal especializado en su disciplina".

En trabajos de formación de profesores (Rubro III): Es necesario cubrir un mínimo de: 50 puntos (16.66%), en actividades de formación, y que la actividad sea nivel B, según cuadro anexo.

El resto del puntaje puede ser completado con otras actividades o trabajos en todos los rubros y niveles.

Además de cumplir con los requisitos de Titular "B":

B) "Haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia, a la investigación o al trabajo profesional de su especialidad, así como su constancia en las actividades académicas".

Queda a las comisiones dictaminadoras evaluar, entre otros, con los criterios que se incluyen en el glosario y con ayuda de jurados especializados, sobre la trascendencia y alta calidad del trabajo y aportaciones de los profesores en apoyo a la docencia, en investigación, en formación de profesores y en dirección de grupos de trabajo, así como determinar su constancia en las actividades académicas y...

C) "Haber formado profesores o investigadores que laboren de manera autónoma".

si los profesores formados laboran de manera autónoma.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ACREDITACIÓN DE DIPLOMADO. RUBRO III-B. *Participación y acreditación de un diplomado para la enseñanza de una materia o área de conocimiento conforme al Plan de Estudios Vigente, con una duración igual o mayor a 120 horas, deberá ser avalado por una institución de educación superior.*

ADAPTACIÓN DE EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y MATERIALES DIDÁCTICOS. RUBRO I-A *Adecuación de un diseño a las condiciones del CCH, incluyendo la construcción y su prueba en clase con buenos resultados.*

ADAPTACIÓN DE EQUIPO Y DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO PARA MEDICIONES EXPERIMENTALES. RUBRO I-B. *Selección y acoplamiento de software y transductores para el registro computarizado de mediciones experimentales necesarias para el logro de los objetivos de aprendizaje de una asignatura. Deberá incluir manual, instructivo de uso y señalar explícitamente los temas del programa de estudios que apoya.*

ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO PARA LA ENSEÑANZA. RUBRO I-B *Son programas de computación adaptados a necesidades específicas del Colegio, con fines didácticos, para uno o varios temas de un curso, o de apoyo a la docencia. Incluirá el manual adaptado de instrucciones correspondiente.*

ANTOLOGÍA. RUBRO I-B *Es la selección de textos que se estructuran para que contribuyan a la enseñanza y al aprendizaje del programa de una asignatura o de alguna de las unidades. Su organización debe ser coherente y responder a las necesidades académicas de la asignatura. Una antología contiene como mínimo: Un marco histórico o conceptual para situar los textos seleccionados, sugerencias metodológicas para utilizar el material, una formulación que incluya un índice de contenido, introducción, textos seleccionados con anotaciones, asignatura que apoya y bibliografía. Cada unidad, sección o capítulo incluirá una presentación, tema que apoya, datos biográficos del autor (en su caso), ejercicios o cuestionarios y bibliografía de consulta.*

ANTOLOGÍA AUDIOVISUAL. RUBRO I-A ó B. Es la selección de materiales audiovisuales que se estructuran para apoyar la enseñanza y el aprendizaje de una asignatura o de alguna de sus unidades. Su organización debe ser coherente y responder a las necesidades académicas de la asignatura. Para el caso de ser considerada actividad de Nivel B, deberá además contener como mínimo: un marco histórico o conceptual para situar el material seleccionado, metodología didáctica para su uso, índice de contenido, los audiovisuales seleccionados y bibliografía. Cada audiovisual tendrá información para situarlo en relación con el programa de la asignatura, una reseña o sinopsis, sugerencias de aplicación, actividades complementarias y bibliografía.

APOYO A LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO. RUBRO I-C. Se considera el conjunto de actividades y productos que se desarrollan en un proyecto institucional, con miembros de los cinco planteles, de coordinación general, para apoyar la docencia de dos asignaturas secuenciadas. Este proyecto tiene como objetivos detectar las dificultades que presenta la docencia de las asignaturas, proponer soluciones a las mismas, asesorar a los profesores y socializar y difundir los materiales y resultados de los grupos de trabajo que apoyan a las asignaturas. El informe y anexos de trabajo deberán incluir: diagnóstico de dificultades y estado de la asignatura en cuanto a apoyos y recursos didácticos, propuestas de solución a los problemas encontrados, materiales de apoyo elaborados, inventario de materiales revisados, propuestas para la formación de profesores y resultados de la asesoría a profesores.

APOYO A LA FORMACIÓN DE PROFESORES (SON ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL NIVEL A DEL RUBRO I DE APOYO A LA DOCENCIA). RUBRO III-A. Es el conjunto de actividades o trabajos que realizan los profesores para apoyar los cursos o seminarios de formación docente como: traducción de artículos, organización de eventos académicos, compilación de lecturas, bancos de información, desarrollo de temas, etcétera. Debe comprobarse su aplicación con la constancia oficial correspondiente.

APOYO A LA FORMACIÓN DE PROFESORES (CORRESPONDIENTES AL NIVEL B DEL RUBRO I DE APOYO A LA DOCENCIA). RUBRO III-B. Es el conjunto de actividades o trabajos que generan los profesores para la formación de otros profesores como: Programas operativos, material audiovisual, bibliografía comentada, paquete didáctico, organización de eventos generales, diseño de cursos impartidos a profesores, etcétera. Debe comprobarse su aplicación con la constancia oficial correspondiente.

ARTÍCULO ACADÉMICO. RUBRO I-B. Es el escrito original publicado en revista especializada que está relacionado con el área de conocimientos o con la práctica docente del profesor y que aporta conocimientos o reflexiones a la disciplina de que se trate, a la didáctica del área o en general sobre algún aspecto de la vida institucional.

ARTÍCULO DE DIVULGACIÓN. RUBRO V-B. Es el escrito original publicado que aporta conocimientos, experiencias o puntos de vista de interés en el ámbito académico.

ASESORÍA PARA ALUMNOS. RUBRO I-A ó RUBRO V-B. Es la labor de asistencia o ayuda sistemática a un grupo de alumnos que un profesor realiza durante un periodo mínimo de 20 horas para promover su superación académica, con base en un programa. Puede ser: 1) la asesoría que se refiere a los programas de un curso normal; 2) la que realiza con alumnos para la presentación de trabajos en eventos académicos. Éstas deberán enmarcarse en un plan de trabajo previamente autorizado por la Dirección de Plantel o el Consejo Académico correspondiente.

Para ser considerada en el Nivel B deberá cumplir además, los siguientes requisitos: a) estar apegada a los programa de estudios vigente y al Plan de Estudios, b) estar encaminada a apoyar un curso semestral, la preparación de exámenes extraordinarios o el abatimiento de la reprobación; b) debe contar con materiales impresos para que el profesor-asesor lleve el seguimiento; y, c) debe acompañarse de un informe en donde el profesor dé cuenta de los resultados. Éstas deberán enmarcarse en un plan de trabajo previamente autorizado por la Dirección de Plantel o el Consejo Académico correspondiente.

ASESORÍA PARA PROFESORES. RUBRO III-B. Es la labor de asistencia o ayuda sistemática a un profesor o grupo de profesores, para promover su superación académica, apoyar la aplicación de los programas de estudio o de programas institucionales. Deberá entregarse un informe que dé cuenta de los resultados obtenidos y los materiales utilizados, acompañado de un aval institucional.

BANCO DE DATOS METEOROLÓGICOS. RUBRO I-B. Es la presentación organizada de datos de una estación meteorológica, que cubra al menos un año de observaciones y registros, que puede ser utilizado como base para interpretaciones climáticas.

BANCO DE INFORMACIÓN. RUBRO I-A. Es la selección de por lo menos cincuenta referencias hemerográficas, bibliográficas, filmográficas y de otros materiales de información agrupadas por temas, que atienden al programa de una asignatura, teniendo como base un mínimo de diez fuentes.

BANCO DE REACTIVOS. RUBRO I-B. Es la elaboración de preguntas o estrategias de evaluación organizadas conforme a los temas del programa y sus objetivos. Deberá clasificar y evaluar los aprendizajes de conocimiento, habilidades y actitudes propuestos en el programa de estudio, ser representativo de los aprendizajes medios de un grupo, instructivo para uso y respuestas. Deberá contener al menos 100 reactivos de diferentes tipos, preferentemente clasificados en grado de dificultad.

BIBLIOGRAFÍA COMENTADA PARA UN CURSO. RUBRO I-B. Es el conjunto de referencias bibliográficas para un curso, clasificadas por temas, de al menos 10 textos, que incluyen cada una de ellas una reseña descriptiva y un comentario crítico, y hace explícita su vinculación con el programa de estudios.

BOLETÍN INFORMATIVO. RUBRO I ó III-B. Es la publicación periódica, de al menos cuatro números en un año, cuyo contenido difunde las actividades académicas y los trabajos de apoyo a la docencia realizados por los profesores de una materia, área determinada o estación meteorológica, que proporciona información actualizada de apoyo a la docencia o difusión de los trabajos realizados, como reseñas de libros o artículos, listados bibliográficos, relaciones de materiales audiovisuales, nuevas adquisiciones, etcétera, útiles para las materias del Plan de Estudios y sus metas.

CARGOS HONORÍFICOS. RUBRO VI-B. Consiste en el buen cumplimiento de las responsabilidades inherentes al nombramiento, durante un período de un año, con un mínimo de 85% de asistencia a las sesiones, según constancia oficial. Incluye los nombramientos de Consejero Universitario, Consejero Académico del Bachillerato, Consejero Técnico, Consejero Académico por Área, Consejero Interno y miembro de Comisión Dictaminadora. Para periodos mayores a un año se considerará el informe correspondiente.

COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES. RUBRO II-A. Es el conjunto de actividades formales y sistemáticas, reconocidas públicamente por el autor de un estudio o investigación que contribuyeron a la realización de la obra, en su revisión, con aportaciones teóricas o en su instrumentación, aplicación o validación.

COMISIÓN CENTRAL DE EXÁMENES EXTRAORDINARIOS. RUBRO I-B. Grupo de trabajo con miembros de los cinco planteles, con coordinación central que desarrolla lineamientos y criterios para la elaboración de los exámenes extraordinarios de una asignatura, incluyendo criterios sobre los mínimos aprendizajes esperados (considerando la estructura curricular) y un examen tipo acordes con los programas y el Plan de Estudios del Colegio.

COMISIONES ACADÉMICAS. RUBRO IV-B o IV-C. Consiste en el cumplimiento de las responsabilidades inherentes al nombramiento dado por el Director General o por designación o sanción del Consejo Técnico del Colegio u otro órgano colegiado, durante un periodo de al menos un semestre. Se requerirá SATISFACTORIO por parte del Consejo Técnico, en función de la eficiencia mostrada en la Comisión. Esta Actividad será considerada de nivel "C", cuando se realice al menos durante dos semestres escolares y obtenga una evaluación DESTACADA por parte del Consejo Técnico por el desempeño de las tareas, su participación grupal, aportaciones y con una asistencia mínima del 90%.

COMISIÓN DICTAMINADORA. RUBRO VI-B. Se considera el buen cumplimiento de las responsabilidades inherentes al nombramiento, durante un período de dos años, según constancia oficial e informe de trabajo.

COMPILACIÓN DE LECTURAS. RUBRO I-A. Es el conjunto de lecturas de uno o varios autores, dirigida a alumnos, que con criterios de estructuración y finalidad explícitos en su presentación, se integran en un folleto. Deberá cubrir al menos una unidad de un curso.

CONFERENCIA. RUBRO V-B. Es la exposición oral de un tema presentado ante un público. Deberá ser entregada por escrito en un mínimo de 10 cuartillas escritas.

COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO. RUBRO IV-B ó IV-C. Es la actividad consistente en organizar, planear, coordinar, asesorar y supervisar las actividades académicas de un grupo de trabajo que desarrolle un proyecto explícito y formal aprobado por alguna instancia de dirección y enmarcado en las prioridades institucionales. No se considerarán separados los materiales o instrumentos necesarios para desarrollar el trabajo (reseñas, diseño de encuestas, por ejemplo). De acuerdo con los criterios de calidad, pertinencia y trascendencia que reúna la actividad desarrollada, se considerará en el nivel C.

COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO INSTITUCIONALES. RUBRO IV-C. Es la actividad consistente en organizar, planear, coordinar y asesorar y supervisar a lo largo de un año, las actividades académicas de un grupo de profesores que desarrolle un proyecto explícito y formal, enmarcado en las prioridades institucionales y más específicamente en los rubros prioritarios aprobados por el Consejo Técnico para el período en cuestión. Dicho proyecto y el informe anual correspondiente, cuya elaboración estará a cargo del coordinador del grupo, deberán haber sido evaluados favorablemente por el Consejo Académico del Área o Departamento correspondiente y ratificados por el Consejo Técnico. Los productos concretos se evaluarán aparte. No se considerarán por separado los materiales o instrumentos necesarios para desarrollar el trabajo (reseñas, diseño de encuestas, por ejemplo).

CUADERNO DE TRABAJO. RUBRO I-B. Es el conjunto estructurado de técnicas y procedimientos para realizar actividades tanto teóricas como prácticas sobre una o varias unidades del programa, incluyendo alternativas para el tratamiento de cada uno de los temas. Deberá incluir una guía para su uso, objetivos, actividades a desarrollar, ejercicios y problemas, bibliografía y formas de evaluación.

CURSOS ESPECIALES PARA ALUMNOS. RUBRO I-A ó V-A. Son los cursos de apoyo, de orientación vocacional o de divulgación científica que fuera del horario regular de los alumnos, un profesor imparte a alumnos del Colegio, con fines de actualización, profundización o difusión. Debe incluir un informe de los logros obtenidos y de los recursos utilizados. Para ser considerada actividad del Nivel B, deberá ser de 60 horas o más.

CURSOS PARA PROFESORES. RUBRO III-B. Son los cursos que un profesor del Colegio imparte a otros profesores, en un mínimo de 20 horas para su formación docente o de actualización de conocimientos. El informe incluye la evaluación del curso, un programa, actividades de aprendizaje, materiales de apoyo, y formas para evaluar a los participantes.

CURSOS RECIBIDOS. RUBRO III-A. Son los cursos de capacitación pedagógica o actualización de conocimientos que el profesor acredita para su formación académica, con un mínimo de 20 horas, con base en los programas de formación universitarios o del Colegio institucionalmente reconocidos, para mejoramiento de la docencia y la investigación.

CHARLAS DE DIVULGACIÓN. RUBRO V-A. Es la exposición oral y pública de un tema relacionado con el área de su especialidad, o de las asignaturas que imparte, o de interés general para el Colegio, con propósitos de divulgación de temas científicos o humanísticos, de orientación vocacional, de selección de materias, ambientación para alumnos de nuevo ingreso, entre otros.

DESARROLLO DE UN TEMA CON FINES DIDÁCTICOS. RUBRO I-B. Es la exposición escrita de un tema de los contenidos en el programa vigente de la asignatura, dirigida a alumnos, sustentada en diversas fuentes, orientada a ampliar, profundizar y fundamentar los conceptos básicos inherentes al tratamiento del tema. Deberá contener aparato crítico (referencias y bibliografía) y sugerir bibliografía para ampliar la información. Los contenidos, nivel de profundidad, lenguaje y estructura deberán ser acordes con las características del curso tomando en consideración de manera especial a los alumnos a quienes está dirigido.

DIRECCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO CON ALUMNOS. RUBRO IV-B ó C. *Consiste en planear, promover, organizar y dirigir un grupo de alumnos fuera del horario de clases y dentro de un programa o proyecto institucional, para la realización de una investigación, el diseño y construcción de prototipos o el estudio prospectivo de algún fenómeno. Deberá tener una duración de un año y presentarse un informe con los resultados y utilidad del trabajo realizado.*

Esta actividad podrá ser considerada en el nivel C cuando los trabajos se hayan sometido a un arbitraje y obtenido distinciones en eventos de nivel nacional.

DIRECCIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO CON ALUMNOS DEL SILADIN. RUBRO IV-C. *Consiste en planear, promover, organizar y dirigir un grupo de alumnos fuera del horario de clases y dentro de un programa institucional para la realización en los laboratorios del SILADIN de una investigación, el diseño y construcción de prototipos o el estudio prospectivo de algún fenómeno. Deberá tener una duración de un año y presentar un informe con los resultados y utilidad del trabajo realizado en función de los programas de estudio vigentes para el Área de Ciencias Experimentales o en función de la formación propedéutica del alumno. El informe contendrá una descripción del trabajo realizado para incorporar a los alumnos a las actividades extracurriculares y para introducirlos a la investigación y anexará el informe de los alumnos.*

DIRECCIÓN DE OBRA DE TEATRO DE CARÁCTER DIDÁCTICO. RUBRO I-A. *Es la organización y seguimiento del trabajo de un grupo de alumnos, profesores, o ambos que culminan con la representación de una obra teatral de carácter didáctico, ante un público externo a los grupos escolares a los que pertenezcan los participantes. La actividad incluye relación del tema con el plan de estudios, libreto o adaptación, presentación e informe de los resultados obtenidos.*

DIRECTOR O ASESOR DE TESIS DE PROFESORES. RUBRO III-B. *Es la persona reconocida oficialmente por la facultad o escuela que corresponda, quien se hace cargo de asesorar las actividades académicas de una o varias personas hasta la presentación del examen profesional o de grado.*

DISEÑO DE ACTIVIDAD DIDÁCTICA EXPERIMENTAL. RUBRO I-B. *Propuesta innovadora de actividad experimental que contribuyen al logro de los objetivos de aprendizaje de un concepto o un tema del curso. Deberá haber sido puesta en práctica en el aula laboratorio, anexar un informe de la experiencia tenida en la aplicación y aportar sugerencias para su manejo en el aula laboratorio.*

DISEÑO DE ACTIVIDADES CREATIVAS. RUBRO I-B. *Diseño de actividades extracurriculares dirigidas a alumnos, para fomentar su interés y mejorar su conocimiento acerca de la ciencia y la tecnología, Las actividades estarán estructuradas con relación a los contenidos temáticos de los programas vigentes y con una duración de 60 horas. Se anexará el informe correspondiente.*

DISEÑO DE ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE. RUBRO I-A. *Propuestas para realizar en el aula o laboratorio en sesiones de dos horas que contribuyen al logro de los objetivos de aprendizaje de un tema o unidad, considerando el número de alumnos promedio que se atiende y las características de una clase taller o de una clase experimental. Deberá haber sido puesta en práctica en el aula o laboratorio, anexar un informe de la experiencia tenida en la aplicación y aportar sugerencias para su manejo en el aula o en el laboratorio.*

DISEÑO DE APARATOS O EQUIPOS DE ENSEÑANZA Y PROTOTIPOS DE MATERIALES DIDÁCTICOS. RUBRO I-B. *Son los elaborados para contribuir al logro de los objetivos de enseñanza-aprendizaje, en una o varias unidades del programa y que han sido probados con un grupo de alumnos. Incluye una explicación sobre su utilidad, instructivo sobre su manejo, sugerencias para evaluar el aprendizaje de los alumnos mediante su uso y el reporte de la experiencia obtenida en su aplicación.*

DISEÑO DE PRÁCTICAS Y/O EXPERIMENTOS DE CAMPO O LABORATORIO. RUBRO I-B. *Es la concepción de acuerdo al proyecto pedagógico del Colegio, de un conjunto ordenado de técnicas y procedimientos para realizar actividades prácticas, experimentales o de campo, sobre una o varias unidades del programa de una asignatura, con el propósito de que los alumnos adquieran, amplíen y verifiquen conocimientos. Deberá haber sido aprobada por la dirección del plantel previa entrega del proyecto y el informe correspondiente.*

DISEÑO DE UN CURSO SEMESTRAL O PLAN DE CÁTEDRA. RUBRO I-B. *Es la programación, individual o colectiva, explícita y sistemática de los diferentes componentes de la enseñanza, incluye los objetivos jerarquizados, los contenidos básicos que se propone lograr con mayor énfasis, las actividades y materiales didácticos, la calendarización de los contenidos y los procedimientos de evaluación, en su caso, también incluirá las modificaciones a anteriores planes de cátedra del profesor, con base en la experiencia y preparación adquiridas. Deberá estar apegado al Plan y los programas de Estudio.*

DISEÑO Y ORGANIZACIÓN DE DIPLOMADO. RUBRO III-C. *Participación en la concepción y organización de un diplomado (conjunto de cursos integrados con propósitos de actualización) para la enseñanza de una materia o área de conocimiento conforme al Plan de Estudios, en colaboración con alguna Facultad o Escuela de Estudios Superiores, avalado por la misma, con una duración mínima de 120 horas. El diseño incluye el trabajo conceptual que va desde la detección de necesidades hasta la propuesta de cursos y sus contenidos y enfoque. La organización implica la relación con la escuela o facultad correspondiente para conseguir el aval, la difusión, la reproducción de materiales, su impartición y la entrega del informe. La impartición estará a cargo de especialistas de la facultad o escuela que da el aval, o de expertos de otras instituciones y, en su caso, profesores del Colegio.*

DOCENCIA DE ALTA CALIDAD. RUBRO I-C. *Se considerará al buen desempeño docente en un período de dos años de trabajo, avalado en forma consistente con la evaluación destacada de parámetros significativos para el modelo de docencia del Colegio, establecidos en el Programa Institucional para la promoción de la docencia de alta calidad convocado por la Dirección del Colegio. La evaluación se hará a través del análisis de instrumentos confiables y validados que procedan de al menos las siguientes fuentes de información, los alumnos, los pares, órganos colegiados, director, y el propio docente. Los instrumentos y mecanismos serán aprobados por el Consejo Técnico conforme a los lineamientos y disposiciones del CAB, pero exigirán al menos 95% de asistencia verificada y la aceptación explícita de la observación de los pares y aplicación de los instrumentos y mecanismos que se señalen en el programa para la promoción de la docencia de alta calidad.*

ENSAYO. RUBRO I-B. *Es el desarrollo de un tema en forma original, con aportaciones personales, referido al área de especialidad, al proceso de enseñanza aprendizaje o al Colegio, expuesto en un mínimo de 15 cuartillas y sustentado en diversas fuentes de información, de carácter eminentemente argumentativo. En cuanto al contenido se podrán considerar ensayos para la enseñanza y ensayos culturales.*

ENSAYO CULTURAL. RUBRO V-B. *Es el desarrollo de un tema en forma original, con aportaciones personales, referido al área de la especialidad, con propósito de divulgación o ampliación de la cultura, expuesto en un mínimo de 15 cuartillas y sustentado en diversas fuentes de información.*

ESTANCIAS. *Se define como la permanencia en tiempos determinados en las instancias de investigación de escuelas, facultades, centros o institutos, con un plan de trabajo previo, bajo la asesoría de investigadores, con fines de actualización en la investigación de la disciplina de la especialidad. Podrán ser:*

a) Estancias cortas. RUBRO III-A. *Conjunto de actividades que el profesor realiza en un laboratorio de investigación con una duración mínima de 40 horas, acreditadas con un informe de actividades avalado por el asesor.*

b) Estancias continuas. RUBRO III-B. *Es la incorporación del profesor en tareas de investigación de su disciplina que contribuirán a su formación y actualización en el ámbito de la investigación, durante un lapso no menor a 160 horas. La acreditación se hará con un informe del trabajo realizado durante su estancia avalado por el asesor.*

ESTRATEGIA DIDÁCTICA. RUBRO I-B. *Secuencia de actividades para lograr el aprendizaje de uno o varios objetivos, que vincula armónicamente el contenido y la metodología didáctica de la asignatura con recursos y materiales. Debe incluir ejemplos para su aplicación.*

ESTUDIO. RUBRO II-B. Información sistematizada sobre un objeto de estudio, mediante la cual se profundiza un conocimiento, sin prueba de hipótesis, siendo esencialmente descriptivo y que puede dar pie a una investigación. Puede ser documental o de campo y se limita a construir el marco conceptual, reunir la información y organizarla con algunas conclusiones o síntesis, y puede estar referida a la práctica docente en el aula o a problemas de enseñanza-aprendizaje.

EVALUACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTUDIOS. RUBROS II-C. Trabajo de investigación educativa, convocado por la autoridad y coordinado centralmente, orientado a la evaluación objetiva y rigurosa de un programa de estudios de una asignatura, con un proyecto explícito y formal aprobado por la instancia académica correspondiente, y un informe en el que se describa el marco teórico y conceptual en el que se apoya la investigación, la metodología usada, bibliografía, los resultados obtenidos, el análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones de ajuste del programa para optimizar el logro de los objetivos del mismo y del PEA, con base en las estructuras curriculares.

EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL PEA. RUBRO II-C. Trabajo de investigación educativa, realizado por un grupo convocado por la autoridad y coordinado centralmente, con un proyecto explícito y formal, orientado a evaluar con objetividad y rigor aspectos del Plan de Estudios del Colegio, con el fin de detectar los elementos que requieren ajuste para tener una calidad óptima en la formación de los bachilleres encomendados a la institución. El informe deberá especificar el marco teórico y conceptual que fundamenta la investigación, la metodología usada, los resultados obtenidos, el análisis de resultados, las conclusiones y sugerencias que se desprenden de la investigación para mejorar la calidad de los egresados. Se deberá poner atención especial a la consistencia interna de la investigación.

EXAMEN EXTRAORDINARIO. RUBRO I-A. Actividad colegiada o en grupo, que comprende al conjunto de preguntas y actividades que cubren el programa de la asignatura y la guía de estudios, con criterios para asignar calificaciones y que haya sido aplicado al menos en un periodo de dichos exámenes. Deberá cumplir con los criterios de congruencia y claridad y adecuación del lenguaje a los destinatarios.

EXAMEN DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL. RUBRO II-C. Instrumento de evaluación en el cual se especifican los niveles taxonómicos empleados, se elabora una tabla de especificaciones en donde se establezca la validez de contenido de sus reactivos, el grado de dificultad y el índice de discriminación, y se establecen los parámetros de confiabilidad y la estadística necesaria para evaluar los reactivos y el examen mismo. Es necesario realizar al menos una aplicación piloto en una muestra de la población.

EXAMEN PARA LA DOCENCIA COTIDIANA. RUBRO I-A. Se denomina así al conjunto de preguntas o actividades orientados a conocer el nivel de conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas de los alumnos de un grupo, a propósito de un contenido o unidad del programa con fines de evaluación formativa o diagnóstica. Deberá cumplir con los criterios de coherencia, claridad y adecuación al lenguaje de los destinatarios. Los resultados de su aplicación deberán constar en un breve informe.

FORMADOR DE PROFESORES, RUBRO 1 C.- Es la asesoría que un PROFESOR DE CARRERA da, por lo menos, a dos PROFESORES DE ASIGNATURA durante un año y que abarca los aspectos disciplinarios y didácticos a través de la mutua observación de sus clases; posteriormente ambos analizarán y comentarán los aspectos significativos de la experiencia. Al final del periodo, el formador entregará un informe de su labor que incluya una relación de las secuencias didácticas seleccionadas para la asesoría (unidad, tema, etcétera); una relación de los profesores y las clases que visitó; una relación de los profesores que visitaron sus clases; el horario y el número de horas que cubrió en el salón de planeación de clases, una descripción de las asesorías que proporcionó; una lista de materiales que los profesores de asignatura utilizaron con mayor frecuencia. El informe se acompañará de una reflexión sobre el valor y sentido de las diversas actividades realizadas, soluciones que se encontraron para los problemas destacados, las modificaciones o ajustes deseables para el trabajo futuro de los formadores y sugerencias sobre el diseño y formas de trabajo en el salón de planeación de clases*.

** En caso de que los profesores de carrera se queden sin asesorados, podrán incorporarse al trabajo de otros formadores de profesores, a fin de apoyar la preparación del personal académico de asignatura. Tendrán, asimismo, la posibilidad de realizar otros temas, sin menoscabo de sus méritos académicos. En cualquier caso, deberán presentar un informe a la Dirección de su Plantel de adscripción.*

FORMACIÓN DE PROFESORES EN ACTIVIDADES EXPERIMENTALES, DE LABORATORIO O DE CAMPO REALIZADAS EN SISTEMA DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN (SILADIN).

RUBRO 3-C. *Es la asesoría que un profesor de carrera da a por lo menos dos profesores de asignatura durante un año y que abarca los aspectos disciplinarios y didácticos en los cuales se resalta el papel de las actividades experimentales, de laboratorio y/o de campo como el eje de la enseñanza de las ciencias en el Modelo Educativo del CCH. Después de realización de cada actividad, se hará una reflexión conjunta (asesor-asesorados) de los aspectos significativos y se definirán las habilidades de aprendizaje que se promueven en cada una de ellas. Al final del periodo el formador entregará un informe de su labor que incluya una relación de las actividades seleccionadas, se acompañará de una reflexión sobre el valor y el sentido de cada una de ellas, las soluciones que se encontraron para los problemas detectados, las modificaciones o ajustes deseables para el trabajo futuro de los formadores y sugerencias sobre el diseño y formas de trabajo en el laboratorio, el horario y el número de horas que cubrió en el SILADIN, una lista de recursos o materiales utilizados.*

Los profesores de asignatura que participen en esta actividad acreditarán un Curso de Formación que tendrá validez para promociones, participación en programas de estímulos y asignación de grupos, siempre que su asistencia a las asesorías cubra por lo menos un total de 20 horas.

Los proyectos estarán apoyados y orientados por la Secretaría de Servicios de Apoyo al Aprendizaje, la Secretaría General y por la Secretaría Técnica del Plantel correspondiente.

FUNCIONARIO EN ELECCIONES. RUBRO VI-A. *Se considera el cumplimiento de la participación honoraria como funcionario de casilla o en la comisión de vigilancia en elecciones de consejeros Universitario, Técnicos, Académicos, Internos, en las jornadas electorales que se desarrollen en un año lectivo.*

GLOSARIO DE TÉRMINOS POR ASIGNATURA. RUBRO I-B. *Tiene como propósito clasificar y unificar el uso de los conceptos más usuales de una asignatura en los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Este material define los términos de manera acorde al enfoque teórico que enmarca el programa de la asignatura y debe incluir: justificación de los criterios de selección de los términos elegidos; marco teórico conceptual en que se apoyan las definiciones (sí es el caso); definiciones breves y claras; ejemplos ilustrativos de la pertinencia del uso de los términos; presentación de los términos en orden alfabético; bibliografía.*

GUÍA DE LECTURA. RUBRO I-A. *Es el documento que plantea un conjunto de estrategias para comprender o profundizar en el estudio de textos relativos a uno o varios temas o unidades de una asignatura. En caso de cubrir las guías de lectura de todo el curso, se considerará en el nivel B.*

GUÍA PARA EXAMEN EXTRAORDINARIO. RUBRO I-B. *Es el documento auxiliar para la preparación de un reconocimiento extraordinario, elaborado colegiadamente con base en el programa de la asignatura. Debe contener como mínimo una explicación sobre su manejo, sugerencias de actividades de aprendizaje teórico prácticas, bibliografía y formas de autoevaluación o verificación del aprendizaje logrado en cada uno de los temas, que haya sido aprobada por la Dirección del plantel y que haya sido utilizada al menos en un periodo de exámenes, según constancia oficial.*

GUÍAS PARA EL PROFESOR. RIII-C. *Documentos, preferentemente emanados de un grupo de trabajo central, que sirve para orientar y facilitar el desarrollo de un curso de acuerdo con el programa de estudios de las asignaturas, cubriendo, de acuerdo con el enfoque, todas las unidades del curso con sugerencias de estrategias didácticas, de actividades de enseñanza y aprendizaje, de materiales de apoyo propios o seleccionados de los ya existentes, previsiones de puntos problemáticos, en el desarrollo del curso y sus soluciones, bibliografía básica y complementaria, y de cualquier otro elemento que facilite el impartir la asignatura. Deberán haber sido publicadas y presentar el aval de un arbitraje positivo.*

HABILITACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO. RUBRO I-B. *Actividades encaminadas a poner en funcionamiento equipos de reciente adquisición. Incluye la capacitación de un grupo de profesores en su uso, mediante una propuesta de actividades experimentales adecuadas a alguno de los programas vigentes y el conocimiento del fundamento de su funcionamiento y los cuidados y mantenimiento que requiere.*

INVESTIGACIÓN CON GRUPOS DE TRABAJO DE ALUMNOS. RUBRO II-B ó RUBRO II-C. *Desarrollo de una investigación con un grupo de alumnos, dentro de uno de los proyectos institucionales (por ejemplo, SILADIN y Jóvenes Hacia la investigación de las Ciencias, Humanidades o Ciencias Sociales), con un proyecto aprobado por la instancia académica correspondiente, duración de un año y la presentación de un reporte de la investigación en el que se especifique el marco conceptual o teórico, la metodología de investigación, los resultados, su análisis, las conclusiones obtenidas, la bibliografía usada, y las evidencias del trabajo realizado por los alumnos en la investigación, así como la utilidad del trabajo realizado en función del programa de estudios vigente. Esta actividad podrá ser considerada en el nivel "C" cuando los trabajos se hayan sometido a un arbitraje que les permita participar en eventos de nivel nacional.*

JUEGOS CON FINES EDUCATIVOS. RUBRO V-A. *Propuestas estructuradas de actividades a manera de un juego o competencia para reforzar algunos contenidos de aprendizaje de los programas del Plan de Estudios Vigente. Deberá incluirse la descripción de las actividades y señalar de manera explícita los aprendizajes que apoya su realización.*

JURADOS EN EVENTOS ACADÉMICOS. RUBRO V-A. *Se considera jurado a aquél que evalúe los méritos de los participantes en dichos eventos, según constancia oficial.*

JURADO CALIFICADOR. RUBRO VI-B. *Participación como evaluador en procesos y Comisiones como los siguientes:*

- a) concursos de oposición para obtener la definitividad,
- b) concursos para determinar el ingreso a la carrera académica
- c) Comisiones Auxiliares del Programa Editorial,
- d) Comisiones Auxiliares de los Programas de Estímulos,
- e) Evaluaciones del Premio Universidad Nacional.

LECTURA CON FINES DIDÁCTICOS. RUBRO I-A. *Es la exposición escrita de un tema relacionado con el programa de una asignatura, sustentada en diversas fuentes y que tiende a dar una mayor fundamentación y ampliación de los conceptos.*

LIBRO. RUBROS I, III ó V. *Es la obra original cuyos contenidos y estructura son coherentes e integrados y presenta rigor conceptual y metodológico en el desarrollo temático. Debe ser de utilidad para el Colegio, estar publicado y avalado con un arbitraje positivo. Estas características se considerarán para las siguientes modalidades de libro:*

LIBRO DE DIVULGACIÓN. RUBRO V-C. *Es aquel cuyo contenido y organización contribuyen a la divulgación de las ciencias o las humanidades y debe ser de utilidad para el Colegio, estar publicado y avalado con un arbitraje positivo.*

LIBRO DE TEXTO. RUBRO I-C. *Es aquel dirigido a alumnos, que con la finalidad de facilitar la enseñanza y el aprendizaje, cubre los objetivos de conocimiento, habilidades y actitudes, determinados para un semestre por el programa de la asignatura. Deberá tener las siguientes características: estar acorde con el programa vigente de la asignatura, en objetivos, contenidos y enfoque teórico; tener información actualizada; tener congruencia en las nociones que maneja, estar organizado secuencialmente; con dificultad gradual en el tratamiento de acuerdo a la materia de que se trate; acorde con las necesidades, intereses y edad y nivel académico de los usuarios; presentar información, actividades y ejercicios para trascender el nivel informativo; ser acorde con la metodología didáctica de la*

asignatura; presentar los contenidos con orden y secuencia lógicos, gradación adecuada, coherencia e integración entre temas, un enfoque homogéneo, consistencia en la presentación y equilibrio entre la teoría y la práctica. Debe ser de utilidad para el Colegio, estar publicado y avalado con un arbitraje positivo.

LIBRO PARA LA FORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE PROFESORES. RUBRO III-C. *Es aquel que contribuye a la formación de profesores del Colegio, cuyos contenidos sean pertinentes al modelo pedagógico del Plan de Estudios. Debe ser de utilidad para el Colegio, estar publicado y avalado con un arbitraje positivo. Deberá fundamentar las aportaciones al modelo educativo del Colegio.*

En cualesquiera de cada uno de estos tipos de libros pueden existir diversas modalidades de participación, a continuación se definen las características y valoración en la producción académica de cada una de ellas:

AUTOR O COAUTOR: RUBRO I, III Ó V. *Profesor, grupo de profesores que produce un libro, habiendo participado en elaboración, preparación, discusión y presentación de la totalidad de la obra. La valoración será de nivel "C" cuando sean hasta seis autores. Si existen más de seis autores, estos se denominarán coautores y la valoración será de nivel "B" para todos ellos, excepto el coordinador del trabajo, también cuando la comisión evaluadora previo juicio fundamentado considerará de nivel "C" a todos los participantes.*

Coordinador: RUBRO I, III ó V. *Profesor o profesores que tienen a su cargo la organización, planeación, dirección y supervisión de la elaboración de un libro en sus diversas variantes. El número de coordinadores no podrá exceder de dos de acuerdo a los lineamientos de grupos de trabajo y el nivel de valoración será de nivel "C".*

Colaborador: RUBRO I, III ó V. *Profesor o profesores que intervienen en la producción de un libro especificándose su participación en la redacción de un capítulo o apartado de la obra. En todos los casos la valoración será de nivel "B".*

Compilador: RUBRO I, III ó V. *Es el profesor encargado de seleccionar, ordenar, presentar y publicar colaboraciones originales en relación con una temática determinada. El número de compiladores no podrá exceder de dos y su valoración será de nivel "B".*

MANUAL DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO. RUBRO I-B. *Es el conjunto estructurado de técnicas y procedimientos para llevar a cabo actividades de aprendizaje, experimentales o de campo, sobre todas las unidades del programa de la asignatura, con el propósito de que los alumnos amplíen, verifiquen o adquieran conocimientos, de acuerdo a los objetivos y contenidos del programa. Cada actividad contiene una explicación sobre su manejo, información sobre las unidades, objetivos, actividades a desarrollar, bibliografía y formas de evaluación de resultados.*

MATERIAL AUDIOVISUAL. RUBRO I-A. *Es el material (diaporamas, serie de diapositivas o acetatos, filmaciones, videos, rotafolios, etcétera) que se elabora y organiza conforme a un guión para abordar uno o más temas relacionados con el programa de una asignatura o con el proceso de enseñanza aprendizaje. Debe tener información sobre su utilidad y aplicaciones, sugerencias concretas de aplicación, una guía para su uso y el guión correspondiente.*

MONOGRAFÍA. RUBRO I-B. *Escrito de carácter descriptivo, con apoyo bibliográfico, sobre un tema del programa de una materia, que sirve como material de información para profesores o alumnos, con una extensión mínima de 25 cuartillas.*

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS ACADÉMICOS. *Consiste en la planeación, difusión y realización de eventos académicos dirigidos a profesores o alumnos, de carácter público, de acuerdo a los recursos de la institución, tales como: concursos, simposia, coloquios, congresos, ciclos de conferencias, encuentros, muestras, exposiciones, ferias, etcétera.*

Evento local: RUBRO I-A es el que circunscribe a un plantel.

Evento general: RUBRO I-B es el que se organiza por profesores de diferentes planteles o en colaboración con otras instituciones y se destina a la comunidad del Colegio o a un ámbito más amplio.

En ambos casos, deberá presentarse un informe con la evaluación de los resultados obtenidos.

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES. Consiste en la planeación, difusión y realización de eventos culturales dirigidos a profesores y alumnos, de carácter público, de acuerdo a los recursos de la institución, tales como. Obra de teatro, cine club, música y canto, etcétera.

Evento local: RUBRO V-A es el que se circunscribe a un plantel

Evento general: RUBRO V-B es el que se organiza por profesores de diferentes planteles o en colaboración con otras instituciones y se destina la comunidad del Colegio o a un ámbito más amplio.

PAQUETE DIDÁCTICO. RUBRO I-B. Es el conjunto estructurado de materiales necesarios para la enseñanza-aprendizaje de una unidad de un curso, adecuados al nivel y profundidad de los contenidos cognoscitivos, procedimentales y actitudinales señalados en el programa de estudio vigente de la asignatura, resultado del trabajo de hasta seis profesores. Contiene indicaciones para su utilización, objetivos, presentación de los contenidos y sus respectivos materiales de apoyo, actividades de aprendizaje, sugerencias de evaluación y bibliografía que contribuyen a que los alumnos logren los objetivos del curso. Deberá responder a las necesidades teórico metodológicas de la asignatura, en particular facilitar el trabajo en forma de taller o el trabajo experimental, en su caso.

PAQUETE DIDÁCTICO PARA UNA UNIDAD DE UN CURSO. RUBRO I-B. Es el conjunto estructurado de materiales necesarios para la enseñanza-aprendizaje de una asignatura, adecuados al nivel y profundidad de los contenidos cognoscitivos, procedimentales y actitudinales especificados en el programa de estudio vigente de la asignatura, que señala explícitamente a quien o quienes va dirigido, resultado del trabajo de hasta seis profesores. Contiene indicaciones para su utilización, objetivos, presentación de los contenidos y sus respectivos materiales de apoyo, actividades de aprendizaje, sugerencias de evaluación o de autoevaluación y bibliografía para lograr los objetivos de aprendizaje del curso. Deberá facilitar el trabajo en forma de taller o, en su caso, el trabajo experimental.

PAQUETE DIDÁCTICO PARA UN CURSO. RUBRO I-C. Es el conjunto estructurado de materiales necesarios para la enseñanza-aprendizaje de una asignatura, adecuados al nivel y profundidad de los contenidos cognoscitivos, procedimentales y actitudinales especificados en el programa de estudio vigente de la asignatura, que señala explícitamente a quien o quienes va dirigido, resultado del trabajo de hasta seis profesores. Contiene indicaciones para su utilización, objetivos, presentación de los contenidos y sus respectivos materiales de apoyo, actividades de aprendizaje, sugerencias de evaluación o de autoevaluación y bibliografía para lograr los objetivos de aprendizaje. Deberá facilitar el trabajo en forma de taller o, en su caso, el trabajo experimental, presentar el aval de un arbitraje positivo y estar publicado.

PAQUETE DIDÁCTICO SILADIN. RUBRO I-C. Es el conjunto estructurado de materiales necesarios para realizar actividades experimentales y/o de campo extracurriculares que posibiliten completar, reforzar o aclarar contenidos de un tema de un curso. Contiene indicaciones para su utilización, objetivos, presentación de los contenidos y sus respectivos materiales de apoyo, actividades de aprendizaje, sugerencias de evaluación y bibliografía que faciliten el aprendizaje. Deberá responder a las necesidades teórico metodológicas de la asignatura, en particular facilitar el trabajo experimental. Cuando el paquete corresponda a un proyecto aprobado por el Consejo Técnico, llevado a la práctica con alumnos, por los autores, en alguno de los laboratorios SILADIN y se entregue el informe del mismo, al término de un año, avalado por la Secretaría Técnica SILADIN correspondiente, y el aval de un arbitraje positivo, se considerará en el Nivel C.

PAQUETE PARA LA EVALUACIÓN DE UN CURSO. RUBRO I-C. Es el conjunto estructurado de lineamientos, criterios e instrumentos para la evaluación ordinaria y extraordinaria de una asignatura, que permita evaluar los aprendizajes cognoscitivos, procedimentales y actitudinales que se señalan para el curso. Deberá tener la especificación de los mínimos de aprendizaje conforme al PEA; los lineamientos para la evaluación de cada una de las unidades del programa, estrategias generales. Incluirá instrumentos de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, por ejemplo, actividades de evaluación, banco de preguntas, exámenes, u otras formas novedosas de evaluación acordes con el enfoque de la asignatura, además de las indicaciones para su uso por los profesores y orientaciones para la elaboración de otros instrumentos de evaluación.

PARTICIPACIÓN EN JORNADAS ACADÉMICAS. RUBRO III-A. Es el cumplimiento de las tareas y actividades que se proponen en eventos periódicos y sistemáticos que se realizan en las áreas como los seminarios de área o similares y la semana académica. Se requiere una duración mínima de 20 horas y una asistencia mínima al 80% de las sesiones.

PARTICIPACIÓN EN EL PAAS. RUBRO III-B. Acreditación de ambas etapas del programa, a saber, estancia nacional y estancia en el extranjero.

PARTICIPACIÓN EN EL PAAS Y APLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS APRENDIZAJES OBTENIDOS. RUBRO III-C. Acreditación de ambas etapas del programa, a saber, estancia nacional y estancia en el extranjero, además del desarrollo de un proyecto posteriormente a su permanencia en el PAAS, participación en grupo de trabajo institucional, o bien, evidencias de aplicación y difusión de los aprendizajes obtenidos en el Programa con la entrega del informe correspondiente aprobado por el Consejo Académico y ratificado por el Consejo Técnico.

PARTICIPACIÓN EN GRUPOS DE TRABAJO. RUBRO IV-A. Es el cumplimiento de los requisitos mínimos que un grupo de trabajo reconocido oficialmente fija para sus miembros, como la realización de lecturas, fichas de trabajo, exposiciones, trabajos, el cumplimiento de tareas encomendadas, etcétera, particularmente la asistencia a un mínimo de 85% de las sesiones del grupo.

PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE DOCENCIA DE ALTA CALIDAD. RUBRO I-C. Se considerará al buen desempeño docente en un período de dos años de trabajo, no necesariamente consecutivos, avalado en forma consistente con la evaluación destacada de parámetros significativos para el modelo de docencia del Colegio, establecidos en el Programa Institucional para la promoción de la docencia de alta calidad convocado por la Dirección del Colegio. La evaluación se hará a través del análisis de instrumentos confiables y validados que procedan de al menos las siguientes fuentes de información, los alumnos, los pares, órganos colegiados, director, y el propio docente. Los instrumentos y mecanismos serán aprobados por el Consejo Técnico conforme a los lineamientos y disposiciones del CAB, pero exigirán al menos 95% de asistencia verificada y la aceptación explícita de la observación de los pares y de los instrumentos y mecanismos que se señalen en el programa para la promoción de la docencia de alta calidad.

PONENCIA. RUBRO V-B. Es la aportación por escrito, en un mínimo de cinco cuartillas, que se presenta ante un grupo o un cuerpo colegiado o en congresos, simposia, encuentros, etcétera, con base en un estudio o investigación o como resultado de la experiencia del profesor, sobre un tema de interés general para el Colegio, o relacionado con el área de su especialidad o con las asignaturas que imparte, incluye las conclusiones a que se llegó.

PRÁCTICA DE CAMPO. RUBRO I-A. Es el conjunto de actividades no obligatorias para los alumnos, extra-aula que coordina un profesor con un grupo de alumnos y que se realiza según la normatividad vigente y conforme a un plan preestablecido y autorizado por el titular del plantel, referido al programa de la asignatura e incluye, también, un reporte de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se señalará en el informe de manera explícita cómo y en qué contribuye a la consecución de los objetivos de aprendizaje de la asignatura y se valorará la relación inversión de tiempo y objetivos logrados.

PREPARACIÓN Y ANÁLISIS GRUPAL DE LA EXPERIENCIA DOCENTE. RUBRO I-C. Será el conjunto de actividades y materiales elaborados o recopilados para planear e impartir los dos cursos semestrales de una materia, así como las formas de evaluación de los aprendizajes. Incluirá la planeación del curso de la cual se parte; la descripción de las estrategias y actividades de enseñanza, los

materiales de apoyo, y los instrumentos para la evaluación de los aprendizajes utilizados; la sistematización de las observaciones, experiencias y resultados obtenidos; las orientaciones para mejorar la docencia de las asignaturas que se desprenden de la experiencia del grupo, y los programas operativos de las asignaturas emanados de la experiencia grupal.

PRESENTACIÓN DE UN LIBRO. RUBRO V-A. Es la actividad consistente en hacer una exposición oral en público, sobre un libro. Se incluirá un texto de tres cuartillas con el contenido de la presentación o la constancia oficial correspondiente.

PRESENTACIÓN DIDÁCTICA CON SOFTWARE COMERCIAL. RUBRO I-A. Elaboración de la presentación con fines didácticos de un tema o una unidad del curso aplicando software tales como: Powerpoint, Paintbrush, Excel, etcétera. Deberá ser adecuado al equipo de cómputo disponible en el CCH en el momento de la elaboración.

PROGRAMAS DE CÓMPUTO PARA LA ENSEÑANZA. RUBRO I-A, B ó C. Son programas de cómputo originales, elaborados con fines didácticos para al menos un tema de un curso. Se anexará el manual de instrucciones correspondientes para su aplicación y operación, con una breve orientación de su manejo didáctico, sugerencias de evaluación y deberá señalar en forma clara la asignatura y tema que abordará así como los objetivos de estudio a cuyo logro contribuye su aplicación de acuerdo al Plan de Estudios vigente. Se anexará también el programa de cómputo documentado. Podrán estar orientados al apoyo de las clases o el autoaprendizaje, ya sea en forma de bancos de información o tutoriales. Desde el punto de vista didáctico, los programas de cómputo consistirán de una secuencia, adecuada al alumno al que va dirigida, e incluir introducción, desarrollo y autoevaluación o forma de reafirmar los conocimientos, sobre todo en el caso de tutoriales. En cuanto a su construcción, podrán ser elaborados con lenguaje de programación o con programación orientada a objetos. Si la estructura es lineal, se considerará actividad de Nivel B y en el caso de tener estructura ramificada e interactiva y tener un arbitraje positivo, se considerará de Nivel C.

PROGRAMA OPERATIVO. RUBRO I-B. Es la propuesta didáctica personal o de grupo, que apegada al programa de estudios institucional vigente de una asignatura, orienta el proceso de enseñanza-aprendizaje, articula los contenidos, las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, los materiales y recursos didácticos y las estrategias de evaluación e instrumentos de evaluación para el logro de los objetivos del programa e incluye bibliografía para los alumnos.

PROGRAMAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESORES. RUBRO III-C. Es la propuesta estructurada y fundamentada de una serie integrada de cursos y actividades para la formación de profesores. Debe contener el marco teórico conceptual, y la programación detallada general y particular de cada curso o actividad de formación, con especificación de contenidos, tiempos, sugerencias metodológicas y de materiales de apoyo utilizados. Debe estar avalado institucionalmente, haber sido puesto en práctica e incluir el informe correspondiente.

PROGRAMA PREVENTIVO Y DE ATENCIÓN AL FRACASO ESCOLAR. RUBRO I-C. Diseño y desarrollo de un programa institucional, convocado por la autoridad de dirección, orientado a prevenir o atender el fracaso escolar, de manera tal que se abatan los índices de reprobación y deserción de la asignatura o ayuden a la recuperación del rezago escolar. El programa atenderá a la estructura curricular de la asignatura, con atención especial a los objetivos de aprendizaje del programa de estudios y a los recursos disponibles. El informe además, incluirá los resultados obtenidos.

PROPUESTA EDUCATIVA. RUBRO I-C. Es la propuesta estructurada y fundamentada, basada en un estudio o investigación formal que, con el fin de mejorar su eficiencia, modifica un conjunto coherente de aspectos centrales que caracterizan la docencia de una asignatura o materia o conjunto de ellas en el CCH, en forma coherente con los objetivos y filosofía educativa del Plan de Estudios Actualizado. Debe contener el marco teórico conceptual, presentar la información en que se basa, hacer explícita su contribución al mejoramiento de la docencia, especificar sus ventajas y las sugerencias para su aplicación, así como los efectos que tiene en los demás elementos que configuran la enseñanza y el aprendizaje de la asignatura o materia. Deberá tener el aval institucional por aprobación del Consejo Técnico o de las autoridades académicas del Colegio, y contar con un arbitraje positivo.

PROYECTOS EXPERIMENTALES, DE LABORATORIO O DE CAMPO REALIZADOS CON ALUMNOS DEL SISTEMA DE LABORATORIOS DE INNOVACIÓN (SILADIN). RUBRO 1-C. *Consiste en adecuar y presentar a los grupos curriculares; actividades experimentales, de laboratorio o de campo con dos finalidades:*

Primera. Mejorar el aprendizaje de las ciencias experimentales, aclarar y complementar los contenidos de las unidades de una asignatura.

Segunda. Mostrar actividades con técnicas más complejas, uso de equipamiento especial o sustancias restringidas con las que no se cuenta en las aulas- laboratorios curriculares. La presentación de dichas actividades se realizará en sus horas de apoyo a la docencia, calendarizadas públicamente durante el año escolar y de preferencia que estén acordes con las fechas del desarrollo de las temáticas de los programas de estudio. El informe de trabajo deberá contener el diseño de seis actividades por año (tres por semestre) en forma individual y en caso de participar en proyectos colectivos el mismo número de actividades por cada integrante, recursos empleados, calendario de presentación, forma como se constataron los aprendizajes de los alumnos. Se emitirá una evaluación final del profesor presentador conjuntamente con los profesores asistentes sobre las actividades realizadas, los problemas detectados y soluciones. Los proyectos estarán apoyados y orientados por la Secretaría de Servicios de Apoyo al Aprendizaje de la Dirección General y por la Secretaría Técnica del Plantel correspondiente.

REPORTE DE INVESTIGACIÓN. RUBRO II-C. *Es el documento en el que se informa de los resultados de una investigación relacionada con necesidades académicas de la institución. En el reporte, se define el problema, los objetivos y la hipótesis o premisas de las que se parte, se sigue con consistencia un método propio de la disciplina y presenta un marco conceptual, contrasta hipótesis cuando las hay, interpreta o explica la información recopilada y aporta soluciones o propuestas novedosas. Deberá estar avalado por un arbitraje positivo.*

REPORTE DE AVANCES DE INVESTIGACIÓN. RUBRO II-B. *Es el documento en el que se informa de los avances de una investigación, relacionada con necesidades académicas de la institución. Incluye al menos presentación, delimitación del problema, objetivo, hipótesis, desarrollo y análisis de los resultados parciales obtenidos.*

REPORTE DE VALIDACIÓN. RUBRO II-C. *Es el informe de una investigación educativa objetiva y rigurosa sobre el proceso desarrollado para fundamentar la confiabilidad y validez de un material didáctico correspondiente a los especificados en el Cuadro de Rubros y Niveles de este protocolo, con atención especial a los aprendizajes cuyo logro propicia. Incluye el marco teórico que sustenta la validación y la metodología usada, la descripción del proceso, los instrumentos empleados, el tratamiento estadístico empleado, análisis de datos, interpretación y conclusiones. Deberá estar avalado por un arbitraje positivo.*

REVISIÓN DE PAQUETE DIDÁCTICO. RUBRO I-A. *Es la actualización, o adaptación de un paquete didáctico original.*

REVISIÓN TÉCNICA DE LIBRO. RUBRO I-B. *Es la revisión especializada de la edición de una obra original en lo que se refiere a conceptos, contenidos distribución temática, vocabulario, presentación, etcétera, y sugiere adecuaciones en su caso.*

SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS GRUPAL DE LA EXPERIENCIA DOCENTE. RUBRO I-C. *Es el trabajo colectivo realizado en un grupo institucional que consiste en la planeación conjunta de dos cursos consecutivos, el desarrollo de ambos cursos y la evaluación del proceso de docencia realizado. El informe deberá estar aprobado por el Consejo Técnico e incluir en la planeación: el análisis de los objetivos de cada unidad, las estrategias de enseñanza y aprendizaje para abordar cada unidad, la organización de los contenidos temáticos con base en lo anterior, la selección de los materiales de apoyo, la distribución del tiempo, las formas de evaluación y requisitos de acreditación. Se anexarán las minutas de las reuniones periódicas y un resumen de los cambios y ajustes realizados a la planeación durante su aplicación, así como la evaluación realizada acerca de los aprendizajes de los alumnos, de los obstáculos y condiciones favorables para el aprendizaje, y de los elementos del proceso de enseñanza aprendizaje en función de la metodología didáctica y la duración de las sesiones.*

TRADUCCIÓN DE ARTÍCULOS O ENSAYOS. RUBRO V-A. *Es la realizada, de cualquier lengua al español tomados de un medio impreso de amplia circulación o reconocido prestigio, sobre temas científicos, pedagógicos, artísticos o técnicos que resulten de interés o utilidad en el Colegio para alguna área, o bien para los contenidos de un programa, incluidos materiales didácticos que representen un esfuerzo equivalente a lo antes señalado. Podrán ser dirigidos a la enseñanza o la difusión.*

TRADUCCIÓN DE LIBRO. RUBRO I-B. *Es la realizada de cualquier lengua al español de una obra de reconocida utilidad o de interés para el Colegio, o de importancia en alguna disciplina científica o social y que la obra haya sido publicada por editorial de prestigio.*

TUTORÍA A ALUMNOS. RUBRO I-B. *Es la atención de un profesor al desarrollo escolar de un grupo académico curricular de alumnos, en todas sus materias, durante un año lectivo, con propósitos de orientación.*

TUTORÍA A ALUMNOS. RUBRO 1-C. *Es la atención que un profesor da a dos grupos curriculares a lo largo de un año con el propósito de coadyuvar el mejoramiento de los aprendizajes en todas las materias y a disminuir la reprobación y la deserción. El informe contendrá: las estrategias empleadas para identificar problemas de cada grupo y sus soluciones; el registro de asistencia a las reuniones periódicas realizadas; los puntos tratados y los acuerdos tomados; el análisis de las calificaciones de los grupos atendidos en relación con el impacto de la tutoría; las evaluaciones de los alumnos a las tutorías; también incluirá una reflexión, de una cuartilla de extensión sobre los aspectos que incidieron en el trabajo y sobre las actividades de formación requeridas para el mejoramiento de la tutoría.*

TUTORÍA A PROFESORES. RUBRO III-B. *Es la asesoría técnica o científica que un profesor da a otros profesores o funcionarios, avalada oficialmente, para brindar apoyo especializado en tareas de docencia, investigación, difusión, formación docente, dirección de grupos de trabajo o comisiones universitarias honorarias. Deberá entregarse el informe correspondiente.*

VISITAS GUIADAS. RUBRO I-A *Es la organización y conducción de un grupo de alumnos o de profesores a instituciones, dependencias o compañías, para complementar el logro de los objetivos de aprendizaje de los alumnos, o con propósitos de actualización en el caso de los profesores, con un plan de trabajo preestablecido y autorizado por el Director del Plantel. Incluirá un informe de las actividades realizadas y su utilidad en relación con el programa de estudios vigente o proyecto dentro del cual se sitúan los objetivos de la visita.*

ACTIVIDADES DE NIVEL A

TRABAJOS DE APOYO A LA DOCENCIA: RUBRO I	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN: RUBRO II	TRABAJOS EN LA FORMACIÓN DE PROFESORES: RUBRO III	TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE GRUPOS: RUBRO IV	TRABAJOS DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL: RUBRO V	TRABAJOS DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA HONORARIA: RUBRO VI
NIVEL A: 25 puntos c/u	NIVEL A: 25 puntos c/u	NIVEL A: 25 puntos c/u	NIVEL A: 25 puntos c/u	NIVEL A: 25 puntos c/u	NIVEL A: 25 puntos c/u
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adaptación de equipos de enseñanza y Materiales Didácticos 2. Antología audiovisual 3. Asesoría para alumnos 4. Banco de información 5. Compilación de lecturas 6. Cursos especiales para alumnos 7. Dirección de obra de teatro con carácter didáctico 8. Diseño de actividades de enseñanza-aprendizaje 9. Examen extraordinario 10. Examen para la docencia cotidiana 11. Guía de lectura 12. Lectura con fines didácticos 13. Material audiovisual 14. Organización de evento académico local 15. Práctica de campo 16. Presentación didáctica con software comercial 17. Programas de cómputo para la enseñanza 18. Revisión de paquete didáctico 19. Traducción de artículos para la enseñanza 20. Visitas guiadas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Colaboración en el desarrollo de estudios e investigaciones 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo a la formación de profesores (correspondientes al nivel B del Rubro I de apoyo a la docencia) 2. Cursos recibidos 3. Estancias cortas 4. Participación en jornadas académicas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Participación en grupos de trabajo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Charlas de Divulgación 2. Cursos especiales para alumnos 3. Juegos con fines educativos 4. Jurado en Eventos Académicos 5. Organización de evento cultural local 6. Presentación de un libro 7. Traducción de artículos o ensayos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Funcionario en elecciones 2. Sinodal en examen profesional

ACTIVIDADES DE NIVEL B

TRABAJOS DE APOYO A LA DOCENCIA: RUBRO I	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN: RUBRO II	TRABAJOS EN LA FORMACIÓN DE PROFESORES: RUBRO III	TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE GRUPOS: RUBRO IV	TRABAJOS DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL: RUBRO V	TRABAJOS DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA HONORARIA: RUBRO VI
NIVEL B: 50 puntos c/u	NIVEL B: 50 puntos c/u	NIVEL B: 50 puntos c/u	NIVEL B: 50 puntos c/u	NIVEL B: 50 puntos c/u	NIVEL B: 50 puntos c/u
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adaptación de equipo y programas de cómputo para mediciones experimentales 2. Adaptación de programas de cómputo para la enseñanza 3. Antología 4. Antología Audiovisual B 5. Artículo académico 6. Autor ó coautor 7. Banco de datos meteorológicos 8. Banco de reactivos 9. Bibliografía comentada para curso 10. Boletín informativo 11. Colaboración en la elaboración de un libro 12. Comisión central de exámenes extraordinarios 13. Compilador de libro 14. Cuaderno de trabajo 15. Cursos especiales para alumnos 16. Desarrollo de un tema con fines didácticos 17. Diseño de actividad didáctica experimental 18. Diseño de actividades creativas 19. Diseño de aparatos o equipos de enseñanza y prototipos de materiales didácticos 20. Diseño de prácticas y /o experimentos de campo o Laboratorio 21. Diseño de un curso semestral o Plan de cátedra 22. Ensayo 23. Estrategia didáctica 24. Glosario de términos por Asignatura 25. Guía para examen Extraordinario 26. Habilitación de equipos de Laboratorio 27. Manual de prácticas de Laboratorio 28. Monografía 29. Organización de evento Académico general 30. Paquete didáctico. 31. Paquete didáctico para una unidad de un curso 32. Programas de cómputo para la enseñanza 33. Programa operativo 34. Revisión técnica de un libro 35. Traducción de libro 36. Tutoría a alumnos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio 2. Investigación con grupos de trabajo de alumnos 3. Reporte de avances de investigación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditación de Diplomado para la enseñanza 2. Apoyo a la formación de profesores, (correspondientes al nivel B del Rubro 1 de apoyo a la docencia) 3. Artículo académico 4. Asesoría para profesores 5. Autor o coautor 6. Boletín informativo 7. Colaborador en la elaboración de un libro 8. Compilador de un libro 9. Cursos para profesores 10. Director o asesor de Tesis de profesores 11. Estancias continuas 12. Participación en el PAAS 13. Tutoría a profesores 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comisiones Académicas 2. Coordinación de grupos de trabajo 3. Dirección de grupo de trabajo con alumnos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo de divulgación 2. Asesoría para alumnos 3. Autor o coautor 4. Colaborador en la elaboración de un libro 5. Compilador de libro 6. Conferencia 7. Cursos especiales para alumnos nivel 8. Ensayo cultural 9. Organización de evento cultural general 10. Ponencia 11. Traducción del libro (Divulgación) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cargos honoríficos 2. Comisión Dictaminadora 3. Jurado calificador

ACTIVIDADES DE NIVEL C

TRABAJOS DE APOYO A LA DOCENCIA: RUBRO I	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN: RUBRO II	TRABAJOS EN LA FORMACIÓN DE PROFESORES: RUBRO III	TRABAJOS DE DIRECCIÓN DE GRUPOS: RUBRO IV	TRABAJOS DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN CULTURAL: RUBRO V	TRABAJOS DE PARTICIPACIÓN UNIVERSITARIA HONORARIA: RUBRO VI
NIVEL C: 150 puntos c/u	NIVEL C: 150 puntos c/u	NIVEL C: 150 puntos c/u	NIVEL C: 150 puntos c/u	NIVEL C: 150 puntos c/u	NIVEL C: 150 puntos c/u
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyo a la aplicación de los programas de estudio 2. Autor o coautor 3. Coordinador de libro 4. Docencia de alta calidad 5. - Formador de profesores 6. Libro de texto 7. Paquete didáctico para un curso 8. Paquete didáctico SILADIN 9. Paquete para la evaluación de un curso 10. Participación en el Programa de docencia de alta calidad 11. Preparación y análisis grupal de la experiencia docente 12. Proyectos experimentales, de laboratorio o de campo realizado con alumnos del SILADIN 13. Programas de cómputo para la enseñanza 14. Programa preventivo y de atención al fracaso escolar 15. Propuesta Educativa 16. Seguimiento y análisis grupal de la experiencia docente 17. Tutoría a alumnos 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de un programa de estudios 2. Evaluación institucional del PEA 3. Examen diagnóstico Institucional 4. Investigación con grupos de trabajo de alumnos 5. Reporte de investigación 6. Reporte de validación 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autor o coautor 2. Coordinador de libro 3. Diseño y Organización de Diplomado 4. Formación de profesores en actividades experimentales, o de campo realizados en el SILADIN 5. Guías para el profesor 6. Libro para la formación o actualización de profesores 7. Participación en el PAAS aplicación y difusión de los aprendizajes obtenidos 8. Programas para la formación de profesores. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comisiones académicas 2. Coordinación de grupos de trabajo 3. Coordinación de grupos de trabajo Institucionales 4. Dirección de grupos de trabajo con alumnos 5. Dirección de grupos de trabajo con alumnos de SILADIN 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Autor o coautor 2. Coordinador de libro 3. Libro de divulgación. 	

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en la *Gaceta CCH*.

SEGUNDO. Una vez en vigor este Protocolo abrogará toda disposición anterior que convenga lo dispuesto en el mismo.

APROBADO POR EL CONSEJO TÉCNICO DEL COLEGIO DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, EN SU SESIÓN ORDINARIA EFECTUADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 2000.